



Ministerio
de Educación
y Cultura

EC/ 455.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2021-11-0001-3738

Montevideo, 28 DIC 2023

VISTO: la gestión promovida para la contratación de becarios de “Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales”, a través del Programa “Yo estudio y trabajo”, en pos de fortalecer el vínculo entre el mundo educativo y el mundo de trabajo;-----

RESULTANDO: I) que el Área Programación y Gestión Financiera y la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación informan que existe disponibilidad de rubros para la erogación, habiéndose previsto el cambio de remuneración a las BPC que correspondieren, en caso de configurarse la hipótesis prevista por el inciso 2do. del artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;-----

II) que la Contaduría General de la Nación se ha pronunciado favorablemente;-----

CONSIDERANDO: que en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente celebrar el contrato de primera experiencia laboral con los postulantes seleccionados;--

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, el Capítulo V “Contratos de Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales” y Capítulo VIII “Continuidad en los estudios y compatibilización de horarios” de la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, y el Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011 en el marco del Programa “Yo estudio y trabajo”;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, a contratar bajo la modalidad de Beca de

“Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales”, en el marco de la 10^{ma} Edición del Programa “Yo estudio y trabajo”, para desempeñar tareas de apoyo administrativo, a quienes se encuentran comprendidos en la nómina que se adjunta como Anexo y que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Los contratos serán por el plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de suscripción de los mismos.-----

3ro.- Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.-----

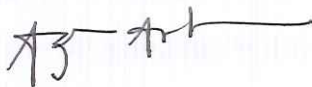
4to.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación; a la Dirección General de Secretaría, a las Áreas Programación y Gestión Financiera y Gobierno Digital, del Ministerio de Educación y Cultura.-----

5to.- Pase al Área Gestión Humana a todos sus efectos.-----

6to.- Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS





Ministerio
de Educación
y Cultura

ANEXO

10^{ma} Edición del Programa "Yo Estudio y Trabajo"

Nombre	C.I.	Carga Horaria Semanal	BPC
Lucía Genara Arriola Aguilar	5.553.649-0	20	2,67
Manuel Nicolás Rosas Trama	5.475.142-7	20	2,67
Yamila Natalia Agresta Valido	5.184.726-7	20	2,67
Lara Julieta Pías Pereira	5.432.685-6	20	2,67
Florencia Belén Delgado Costa	5.550.849-9	20	2,67

